



## Directora Nacional del ISL destaca beneficios que favorecen a trabajadores y estudiantes

La directora nacional del Instituto de Seguridad Laboral, ISL, Aida Chacón Barraza, visitó la región para conocer la labor y cobertura que realiza la institución a nivel local.

En entrevista con Diario El Divisadero, se refirió a distintas materias que son de competencia del ISL y que cada día cobran más importancia para las personas, pues se trata de beneficios vinculados a su salud laboral, prestación de servicios a honorarios y otros temas.

### ¿A qué se dedica el ISL?

Somos una institución pública, un servicio público, dependiente de la Subsidiaria de Previsión Social y nuestra labor es la administración del seguro de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales. Lo que hacemos es administrar este seguro, otorgar tanto las atenciones de salud como los beneficios económicos y las asesorías preventivas. Lo mismo que hacen en el mundo privado las mutualidades, que son privadas, que son las tres mutualidades con las que nosotros compartimos esta industria.

### ¿Qué es específicamente lo que hace el seguro? ¿qué cubre y a quienes cubre?

Entrega cobertura a todas las personas que tengan un contrato de trabajo y que cotizan para seguridad laboral y a los trabajadores independientes que, vía operación rentas, hacen un aporte al seguro y a otras leyes sociales. Por lo tanto, todo aquel que cotiza, que tiene un trabajo, por el cual entrega una boleta o tiene un contrato de trabajo, está protegidos por este sistema. ¿Por cuál de todos los organismos administradores de la ley? Por el que estén adscritos sus empleadores.

El empleador es el que toma, en este caso, la decisión. No es como en el seguro de salud, que toma la decisión el trabajador. ¿Por qué? Porque es un seguro de costo del empleador. ¿Y esto por qué? Porque es el empleador el que es responsable de mantener las condiciones de salud y seguridad dentro de los espacios laborales. Por eso que es de su costo el pago

de este seguro. Y este seguro tiene distintos niveles. Si es que usted ha tenido muchos días perdidos como empresa, se va subiendo la tasa, que es una pequeña tasa de pago que pagan las empresas, que es la más baja, 0,95 por cada trabajador o trabajadora, y la más alta creo que está en 3,6%.

Esto es para cualquier tipo de pymes, cualquier trabajador en cualquier pyme, aunque sea un solo trabajador con su jefe, y el jefe además generalmente también es un trabajador a la par de las pymes. ¿Esto cubre cualquier tamaño de empresa? Cubre todo. Cualquier tamaño de empresa. Es obligación en realidad. Es una obligación del Estado que se pague este seguro. Porque en realidad les da cobertura de salud y protege a los trabajadores.

La gracia este seguro es que protege a los trabajadores y trabajadoras cuando van desde su lugar de domicilio, digamos, hasta el lugar de trabajo y también de vuelta, que se llaman de trayecto. Cuando usted sale a colación, si sale a almorzar afuera, también eso está cubierto y es con ocasión del trabajo. Y, por cierto, cuando usted está en su faena o en su lugar de trabajo. Un seguro muy completo, muy bueno y que ejecutarlo y conocerlo le salva la vida a una familia. Porque a veces la persona que trabaja se accidenta de manera grave y puede estar uno, dos, tres meses con una licencia o sin poder trabajar, incluso siendo pymes.

### Hubo una modificación de la ley que ahora permite acceder con este seguro también a los trabajadores que están bajo la modalidad de honorario, ¿nos puede comentar algo al respecto?

Bueno, eso es muy interesante porque nos quedaban muchos trabajadores fuera de la protección de la ley que trabajaban dentro a veces incluso de instituciones que estaban de algún organismo administrador, de alguna mutualidad o con nosotros. Y algunos eran los que cotizaban de manera independiente, también con nosotros, pagaban. Pero no eran muchos. La gran mayoría de los trabajadores honorarios estaban sin cobertura y sin

protección. Entonces sale una ley en el año 2019, y obliga a la cotización. Entonces la ley de cotización obligatoria. Y muchas veces la gente dice, ¿por qué me están sacando plata y yo no la ocupo? Y es parte de esa retención, es para el seguro laboral. Porque en realidad uno cuando no cotiza, a uno siempre lo van a atender en el Cefam o en el hospital público porque nuestra salud tiene esa condición de universalidad. Y finalmente si uno nunca pagó para pensión, a él nunca le alcanzó, tiene PGU. Entonces tenemos esas dos protecciones aseguradas en este país, excepto la laboral. Y ahí ocurre esta cotización obligatoria donde todos los trabajadores independientes, cuando se les retiene, se les retiene una parte para el seguro. Y quedan con nosotros por defecto. Lo cual es muy bueno porque se pueden atender en muchísimas instituciones.

Nuestra institución está presente en Coyhaique, en Francisco Bilbao 1203, también estamos en Chile Chico, en Cochrane y en Puerto Aysén. Tenemos cuatro sucursales acá en la región de Aysén. Entonces usted puede ir, cualquier trabajador honorario que sepa que le están reteniendo, ir a nuestra oficina y ahí nuestros colegas le pueden explicar de qué se trata, para qué está cotizando, lo pueden registrar y él queda con toda la información para que esté y se sienta, sobre todo se sienta protegido.

### Y que nos puede decir sobre el seguro escolar

El seguro escolar es un seguro que cubre a todos los estudiantes desde sala cuna hasta las prácticas universitarias en todo el territorio nacional. Nosotros administramos y entregamos la ayuda de salud y lo que hacen los hospitales es otorgar todo lo que es la salud, todo lo que es la atención. Eso sí es solo hospitales públicos. El seguro es universal y nadie lo tiene que pagar. Por lo tanto, solo lo tiene. Todos los estudiantes están asegurados. Independiente de la edad, solo deben pertenecer a una institución reconocida por el Estado.